



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO 7 MSP

UCH/19/7.MSP/11

París, 2 de diciembre de 2018

Original: Inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA
Y LA CULTURA

CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL SUBACUÁTICO

REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

Séptima sesión

París, sede de la UNESCO, sala IV

20-21 de junio de 2019

Punto 11 del orden del día provisional:

Evaluación y acreditación de organizaciones no gubernamentales (ONG)

El documento contiene directrices sobre la evaluación de la acreditación de las ONGs, acreditadas en 2015 por la quinta sesión de la Reunión de los Estados Partes. En el documento *UCH/19/7.MSP/INF.11* hay información adicional disponible

Resolución requerida: Párrafo 4.

1. De conformidad con el [Capítulo VI C de las Directrices Operativas](#) de la Convención, *"La Reunión de los Estados Partes reexaminará las acreditaciones ya existentes de organizaciones no gubernamentales cada cuatro años, con miras al mantenimiento o cese de las relaciones con la organización en cuestión."* Se dan los criterios exactos para este ejercicio (haga clic en el enlace para consultarlos, disponible en 6 idiomas).
2. La Reunión de los Estados Partes, en su quinta sesión en 2015 y en sesión plenaria no pública, acreditó a las siguientes ONGs, además de otras once ya acreditadas (renovadas en 2017):
 - a) MAT - Fondo de Arqueología Marítima
 - b) CMAS - Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas
 - c) MAST - Fondo del Mar de Arqueología Marítima
 - d) GRAN - Grupo de investigación en arqueología naval
3. El Consejo Consultivo Científico y Técnico (STAB), de conformidad con las Directrices Operativas, ha formulado recomendaciones a la Reunión de los Estados Partes sobre el mantenimiento del estado de acreditación.
4. A falta de nuevas solicitudes de acreditación, la Reunión de los Estados Partes tal vez desee consultar las recomendaciones formuladas y aprobar la siguiente resolución sobre la renovación de las ONGs, que fueron acreditadas en su quinta sesión en 2015:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 11 / MSP 7

La Reunión de los Estados Partes, en su séptima sesión,

1. Habiendo examinado el documento UCH/19/7.MSP/11 y UCH/19/7.MSP/INF.11, incluido el informe del Consejo Consultivo Científico y Técnico sobre la colaboración con las ONG acreditadas;
2. Agradece a las organizaciones no gubernamentales acreditadas el apoyo prestado para promover la ratificación y aplicación de la Convención de 2001; y
3. Decide [mantener su acreditación durante otros cuatro años, que serán revisados en la Reunión de los Estados Partes en 2023 o antes, si el Consejo Consultivo Científico y Técnico lo considera necesario, de conformidad con el Capítulo VI C de las Directrices Operativas de la Convención] /[no mantener su acreditación].